



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0218-2022-MDC



Catacaos, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El informe N°1418-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y control Patrimonial, el memorándum N°0270-2022-MDC-GM de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°760-2022/MDC.GAJ de fecha 03 de agosto del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0208-2022-MDC, de fecha 26 de julio del 2022, se resuelve: **DECLARAR PROCEDENTE** la petición de pago por concepto de Bonificación Personal por Séptimo Quinquenio a favor del Servidor Municipal Sr. **ROSO SILVA LALUPU**, por el monto de S/105.85 (Ciento Cinco con 85/100 soles) de manera permanente, dicha bonificación personal deberá ser considerada en su remuneración mensual a partir del mes de julio del 2022.

Que, el informe N°1418-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y control Patrimonial, advierte un error de imprenta en el sello post firma del Responsable de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo solicitado por el requerimiento N°022-2022-MDC-GM.

Que, con memorándum N°0270-2022-MDC-GM de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el informe N°1418-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR.

Que, el Informe N°760-2022/MDC.GAJ de fecha 03 de agosto del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se deba emitir el acto resolutorio rectificando de la siguiente manera, cada una de las Resoluciones Gerenciales Municipales N°207, N°208, N°209, N°211, N°212, N°213, N°214; a) Rectifíquese que la post firma corresponde a: PAVEL RIOFRIO AGUILAR mas no PAVEL GARCIA AGUILAR como equivocadamente se ha consignado; b) Manténgase el contenido de los demás extremos en el mismo sentido y forma.

Que, con memorándum N°0270-2022-MDC-GM de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, se aprecia que en la parte in fine de las Resoluciones Gerenciales Municipales N°207, N°208, N°209, N°211, N°212, N°213, N°214, por error de imprenta en el sello post firma del Gerente Municipal (e) se ha consignado como el de Econ. Pavel Garcia Aguilar, cuando lo correcto es Econ. Pavel Riofrio Aguilar, conforme se aprecia en la Resolución de Alcaldía N°0217-2022-MDC-A, mediante la cual se la encarga la Gerencia Municipal.

Que, conforme el art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipales prescribe que en el Alcalde tiene la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; por lo que es necesario y conveniente que conforme lo ha señalado el Gerente Municipal, se debe rectificar las Resoluciones Gerenciales Municipales: N°207, N°208, N°209, N°211, N°212, N°213, N°214, el mimo que se debe materializarse dicha corrección mediante una Resolución Gerencial por cada una de ellas.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR que la post firma corresponde a: **ECON. PAVEL RIOFRIO AGUILAR** - (e) Gerente Municipal, más no Econ. **Pavel Garcia Aguilar** como equivocadamente se ha consignado en la Resolución Gerencial Municipal N°0208-2022-MDC de fecha 26 de julio del 2022.

ARTÍCULO 2°: CONSERVAR el contenido íntegro de los demás extremos en el mismo sentido y forma de la Resolución Gerencial Municipal N°0208-2022-MDC de fecha 26 de julio del 2022.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Catacaos
CON. PAVEL RIOFRIO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL